

DCLX

CARTA QUE FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, OBISPO DE NICARAGUA, DIRIGIÓ A S.M., SOBRE LA MALA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, DEL POCO TEMOR Y GRAN OFENSA QUE SE COMETÍA CONTRA DIOS, DE LOS DIEZMOS QUE NO LE PAGABAN Y DE LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA. FUÉ ESCRITA EN GRACIAS A DIOS, EL 20 DE JULIO DE 1545. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.]

/al dorso:/ nicaragua                      A su magestad                      1545  
el obispo de nicaragua 20 de jullio.  
A la S.C.C.Magestad del emperador rey nuestro  
en el consejo de las yndias

/f.º 1/    †

S.C.C.M.

pocos dias a escrevi a vuestra magestad dando relacion del estado destas partes en la mesma nao que lleua esta pero son tan sospechosas nuestras cartas en estas partes y todas aquellas de que se espera v.m. ser avisado que no solo se teme que aca seran descaminadas segun la diligencia se sabe poner en ello pero avn llegadas a esos reynos se teme ayan estorvo por esto de priesa escrivo esta para que vuestra majestad tenga noticia de la otra en ella y otras muchas que con el mesmo temor e escrito e informado de la falta y gran neçesidad que ay en estas partes de buena justicia y que va en esto ser vuestra majestad señor destas partes como lo deue ser y quan poco cuidado ay en los que agora son en que vuestra majestad sea servido y desengañado y como no se cumple ni a cumplido en la provincia de nicaragua cosa de lo que vuestra majestad en sus reales ordenanças a mandado siendo tan conuiniente al seruiçio de Dios Nuestro Señor y al de vuestra majestad y podiendose cunplir sin alboroto de la tierra queriendo que vuestra majestad entienda que no cunple lo que no les contenta vuestra magestad siendo servido deue proveer en esto poniendo muy fieles justicias y cristianas y no de

los viejos de aca porque a todos estos se les haze cuesta arriba quebrar el hilo que llevaua que era hazerse señores de toda esta tierra como si de sus padres la heredaran —————

tambien e informado que si vuestra majestad fuere servido repartir indios o tributos a los que por aca residen con que puedan sustentarse por ninguna manera me parece se deven dar perpetuos en ninguna manera avnque los servicios fuesen los mayores del mundo sino que todos sepan que no tienen otro medio para tener /f.º 1 v.º/ de comer sino servir a Dios y a vuestra majestad.

tambien e informado que las cosas que vuestra majestad mandare proveer para estas partes que tocaren a muchos se provean por provisiones particulares y a personas que se tenga conçeto que las an de cunplir desta real avdiencia tengo entendido si no me engaño que ninguna que no sea muy a su favor se cunplira y siendo presidente quien lo es pocas vernan que no sean desabridas porque esta encargado de mucha parte de la tierra y lo que yo siento de la poca hoberdencia y temor y amor que a vuestra majestad en estas partes se tiene no lo pueda dezir con palabras que a los que no lo veen no parezcan demasiadas —————

he informado como aquella provincia esta tan tiranicamente repartida y como gran parte della esta en niños y mestizos y de aqui a pocos dias estara casi toda y temo que pocos indios vacaran que no esten repartidos a otros con cautelas y manas que los gobernadores an tenido —————

tambien he informado de las grandes ofensas que a Dios y a vuestra magestad en aquella provincia se an hecho y el mal recaudo que en su real hacienda a avido y la poca justicia que en todo se a hecho y la desconfianza que se tiene de aver justicia viendo que a vuestra magestad no se haze la qual a sido causa en otras partes de muchos desconçiertos y es de temer no sea en estas las causas de las personas que en estas partes an mandado y tienen poder son de tal manera miradas en esta audiencia que antes se sospecha querer contentar y azer amigos que se sienta hazer justicia y tambien informo a vuestra magestad la cantidad de pueblos de indios que tiene su muger e hijos de rodrigo de contreras y como no son puestos en su real corona y diziendo que no son del governador y lo que dello me parece para que vuestra magestad provea lo que fuere mas servido —————

tambien hecho relacion a vuestra magestad como vna cuenta o tiento de cuentas que se tomo a pedro de los rios de los diezmos de la yglesia fue alcançado en tres mil y ochocientos y sesenta y tantos pesos de oro en esta avdiencia no se ovieron por bien tomadas las cuentas del hago entera informacion la iglesia esta por el suelo nunca se le a dado ornamento ninguno de los diezmos ni de la hazienda de vuestra majestad sino fue vno que trajo mi antecesor a vuestra magestad suplico lo mande proveer y remediar que ay muy grande neçesidad —————

Tambien informo de la mucha necesidad que ay que vuestra majestad mande con gran diligencia la yglesia que nuevamente en estas partes se planta sea favorecida y las virtudes con ellas y los vicios desterrados que esto es plantar yglesia que lo que agora se haze /f.º 2/ no es plantar yglesia sino corronperla y abatirla la santa intincion de vuestra mahestad de todos es entendida y como tal la pagara Nuestro Señor ayudandola vuestra majestad con las diligencias posibles como vemos que se haze pero los que aca estamos tenemos en esto tan gran negligencia que si los provechos que sean tienen este titulo que es fundar yglesia no a de ser rezebido de Dios porque como digo mas se corronpe que se funda asi con perversas costumbres como con poca obediencia y subjecion y asi esta como la poca que tienen a vuestra majestad naçe de sus justicias comissiuve ver omissiuve plega a Nuestro Señor alumbrar a vuestra Majestad paar que corrixa y gobierne de manera que merezca el galardon que en semejante obra sespera que es el mayor que por vntura principe nunca a avido dexando se lo goçar muchos tiempos con otros muchos reynos y señorios y todo en su santo serviçio. desta çiudad de gracias a Dios a 20 de julio de 1545 años.

S.C.C.Majestad

besa los muy altos pies de v.m.

su yndigno vasallo y capellan

(Firmado:) El E. Con. obispo de nicaragua